

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

ANEXO DE LA ORDENANZA Nº 466-MDSMP - T.U.O. DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			DENOMINACION	Formulario/ Código/ Ubicación		Auto-máti-co	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL														
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL (PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS)														
Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE														
1)	<p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> CON ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 31, 33 D.S. Nº 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 15, 35 (1) Res. Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Numeral 2.3.2.1 (1), 2.1.1.3 (2) y Anexo 1 (3) D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 46.1.8 (3) y 46.1.10 (2) <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 35, 21 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 51 y 52 D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 Acuerdo de Concejo Nº 295-MML (02.08.2018) 	1	<p>Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual) (1), indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> el número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) (2) el número y la fecha de la constancia de pago. (3) <p>2) Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual) (1)</p> <p><u>Notas :</u></p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de parte una declaración jurada de acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de la Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p>	100.20		X		9 (nueve)	Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico		
2)	<p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MEDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> CON ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE 	1	<p>Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual) (1), indicando :</p> <ul style="list-style-type: none"> el número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) (2) el número y la fecha de la constancia de pago. (3) <p>2) Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (Anexo 4 del Manual) (1)</p>	127.70		X		9 (nueve)	Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico		

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

ANEXO DE LA ORDENANZA Nº 466-MDSMP - T.U.O. DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS					CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario/Código/Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	Auto-máti-co	Evaluación Previa		RECONSIDERACION				APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	<p>NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 31, 33 D.S. Nº 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 15, 35 (1) Res. Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Numeral 2.3.2.1 (1), 2.1.1.3 (2) y Anexo 1 (3) D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 46.1.8 (3) y 46.1.10 (2) <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 35, 21 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 51 y 52 D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 Acuerdo de Concejo Nº 295-MML (02.08.2018) 		<p>Notas :</p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en término de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de parte una declaración jurada de acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, de sus instalaciones, equipos y otros observado; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observaciones. (Numeral 2.3.2.1 y literal b.8) del numeral 2.1.1.1 de la Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones)</p>											
3)	<p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO</p> <ul style="list-style-type: none"> CON ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 33 D.S. Nº 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 15, 36, 25.1 (1) (4) Res. Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 (1) (2) y 2.2.1.3 (4) D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 46.1.8 (3) y 46.1.10 (2) <p>Calificación y Plazo</p>	1	Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual) (1), indicando : - el número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) (2) - el número y la fecha de la constancia de pago. (3)	2	Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: (4) a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra e) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes: - Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios.	328.00		X	7 (siete)	Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico	

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

ANEXO DE LA ORDENANZA Nº 466-MDSMP - T.U.O. DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACION	Formulario/ Código/ Ubicación	Auto-mático		Evaluación Previa		RECONSIDERACION				APELACION	
							Positivo	Negativo						
	<ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 26 y 36 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 51 y 52 D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 Acuerdo de Concejo Nº 295-MML (02.08.2018) 		<ul style="list-style-type: none"> Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. <p>Notas:</p> <p>(a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones)</p> <p>(b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)</p>											
4)	<p>INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO</p> <ul style="list-style-type: none"> CON ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 33 D.S. Nº 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 36, 25.1 (1) (4) Res. Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 (1) (2), 2.2.1.3 (4) D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 46.1.8 (3), 46.1.10 (2) <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 36, 26 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) 	1	Solicitud de ITSE (Anexo 1 del Manual). (1), indicando : - el número del reporte del nivel de riesgo (Anexo 3 del Manual) (2) - el número y la fecha de la constancia de pago. (3)			624.30	X		7 (siete)	Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico	
	<ul style="list-style-type: none"> CON ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3, 4, 30, 33 D.S. Nº 011-2017-PRODUCE (21.08.2017) Literal 6.5 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 36, 25.1 (1) (4) Res. Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.2.2, 2.2.1 (1) (2), 2.2.1.3 (4) D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 46.1.8 (3), 46.1.10 (2) <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 36, 26 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) 	2	Documentos técnicos en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda, siendo los siguientes: (4) a) Croquis de ubicación b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra e) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección f) Memorias o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios, los cuales se deben presentar según corresponda, siendo los siguientes: - Memoria del sistema de detección y alarma de incendios. - Memoria de los extintores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de rociadores especiales tipo spray. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de redes principales de protección contra incendios enterradas (en caso de fábricas, almacenes, otros). - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las puertas cortafuego y sus dispositivos como marcos, bisagras cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento											

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

ANEXO DE LA ORDENANZA Nº 466-MDSMP - T.U.O. DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACION	Formulario/ Código/ Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
						Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
	TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 51, 52 ■ D.S. N° 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) ■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 ■ <u>Acuerdo de Concejo N° 295-MML (02.08.2018)</u>		del sistema de administración de humos. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de evacuación. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor. - Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de bomberos. Notas: (a) Los formatos de Informe ITSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones) (b) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c), en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (Numeral 25.2 del Art. 25 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM)										
Renovaciones ITSE													
5)	RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO BAJO - CON ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CON ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <u>Base Legal</u> Competencia ■ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. ■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4 Requisitos ■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38 (1) (2) ■ Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3 (1) (2) ■ D.S. N° 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 46.1.8 (2) Calificación y Plazo ■ D.S. N° 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38 ■ D.S. N° 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34 ■ Res. Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3 Derecho de Trámite ■ D.S. N° 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 51 y 52	1	Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) (1), indicando el número y la fecha de la constancia de pago. (2) 2 Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual) (1)		95.00		X		9 (nueve)	Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Defensa Civil		
			Notas : (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13) (c) El derecho de trámite es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación. (Artículo 52.1 del TUO de la Ley N° 27444)										

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

ANEXO DE LA ORDENANZA Nº 466-MDSMP - T.U.O. DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario/ Código/ Ubicación		Auto- máti-co	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 Acuerdo de Concejo Nº 295-MML (02.08.2018) 												
6)	<p>RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MEDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> CON ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4 <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38 (1) (2) Res. Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3 (1) (2) D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 46.1.8 (2) <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 24, 38 D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 34 Res. Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.1.3 y 2.3.3 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 51 y 52 D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 Acuerdo de Concejo Nº 295-MML (02.08.2018) 	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) (1), indicando : el número y la fecha de la constancia de pago. (2)</p> <p>2 Declaración jurada según formato en la que se manifiesta que se mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual) (1)</p> <p>Notas :</p> <p>(a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)</p> <p>(b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones- Anexo 13)</p> <p>(c) El derecho de trámite es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad por el servicio prestado durante toda su tramitación. (Artículo 52.1 del TUO de la Ley Nº 27444)</p>			X		9 (nueve)	Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Defensa Civil				
7)	<p>RENOVACION DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO ALTO</p> <ul style="list-style-type: none"> CON ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad 	<p>1 Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) (1), indicando : el número y la fecha de la constancia de pago. (2)</p> <p>2 Declaración jurada según formato, en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual). (1)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)</p>				X	9 (nueve)	Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico		

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

ANEXO DE LA ORDENANZA Nº 466-MDSMP - T.U.O. DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Nº	DENOMINACIÓN	Formulario/ Código/ Ubicación	Auto- máti-co		Evaluación Previa		RECONSIDERACION				APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
	en Edificaciones, Art. 3 y 4 Requisitos <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 38 y 29 (1) Res. Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1 (1) D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 46.1.8 (2) Calificación y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 38 y 29 Derecho de Trámite <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 51 y 52 D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 <u>Acuerdo de Concejo Nº 295-MML (02.08.2018)</u> 		(b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14)											
8)	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION DE RIESGO MUY ALTO - CON ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CON ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <u>Base Legal</u> Competencia <ul style="list-style-type: none"> Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 3 y 4 Requisitos <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 38 y 29 (1) Res. Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 2.3.3 y Numeral 2.2.3.1 (1) D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 46.1.8 (2) Calificación y Plazo <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 11, 38 y 29 Derecho de Trámite <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 51 y 52 D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad 	1 2	Solicitud de Renovación (Anexo 1 del Manual) (1), indicando : el número y la fecha de la constancia de pago. (2) Declaración jurada según formato, en la que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE. (Anexo 5 del Manual). (1)			425.10		X		9 (nueve)	Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico
			Notas: (a) El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición. (Numeral 15.4 del Art. 15 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM) (b) La presentación de la solicitud de renovación debe efectuarse treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de caducidad. (Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones- Anexo 14)											

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

ANEXO DE LA ORDENANZA Nº 466-MDSMP - T.U.O. DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACION (En S/)	CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACION	Formulario/ Código/ Ubicación	Auto-mático		Evaluación Previa		RECONSIDERACION				APELACION	
							Positivo	Negativo						
	en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 ■ <u>Acuerdo de Concejo Nº 295-MML (02.08.2018)</u>													
Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE														
9)	EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS Aplicable a : - Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. - Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado de ITSE. - Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo. Base Legal Competencia ■ Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.4 y 3.6.6. ■ Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (19.02.2011) y modificatorias, Art. 14.8. ■ D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 3, 4, 39 Requisitos ■ D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Art. 48 (1) ■ Res. Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, Numeral 4.5.3 (1) ■ D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 46.1.8 (2) Calificación y Plazo ■ D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 41 y 49 Derecho de Trámite ■ D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 51 y 52 ■ D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) ■ D.S. Nº 002-2018-PCM (05.01.2018) Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Art. 6 numeral 6.2 ■ <u>Acuerdo de Concejo Nº 295-MML (02.08.2018)</u>	1	Solicitud de ECSE (Anexo 1 del Manual) (1), indicando el número y la fecha de la constancia de pago. (2)			230.20			X	7 días (*) 30 días (**)	Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Defensa Civil	Sub Gerencia de Defensa Civil	Gerencia de Desarrollo Económico
		2	Declaración jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentra vigente. (1)											
		3	Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar el Espectáculo, consignándose la zona, sector grupo, avenida, calle, jirón o pasaje, manzana, lote, numeración, e indicar como referencia alguna avenida principal, edificación o establecimiento conocido que oriente la ubicación si fuese necesario. (1)											
		4	Copia simple de plano de arquitectura indicando la distribución de escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo, firmado por arquitecto colegiado y habilitado; teniendo en cuenta, en lo que corresponda, lo siguiente: (1) - En caso el espectáculo se desarrolle en un recinto o edificación, el plano de arquitectura debe incluir la(s) planta(s) física(s) del establecimiento ubicación del estrado, pantallas, torres de iluminación y sonidos, tableros eléctricos, casetas, módulos, servicios, ubicación de las zonas de concentración de personas, de las áreas de seguridad, sillas, butacas, mesas y otro tipo instalación o mobiliario utilizado para el espectáculo, uso de ambientes zonas, o áreas, indicación de nombres y disposición del mobiliario, ancho y giros de puertas, pasajes, corredores de circulación, rampas y escaleras; con cotas y textos legibles de los ambientes, área de terreno techada y ocupada por piso del establecimiento. - En caso el Espectáculo Público Deportivo y No Deportivo se realice en la vía pública en un área confinada, el plano de arquitectura deberá ser elaborado según lo descrito según lo descrito en el párrafo precedente en lo que corresponda. - El plano debe ser elaborado a escala que permita su lectura y fácil interpretación, recomendándose las escalas 1/50, 1/100 o 1/200. - Para el cálculo del aforo se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y se puede tomar como referencia el Anexo 15 del Manual.											
		5	Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario.											
		6	Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. (1)											
		7	Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores según lo establecido en la Norma A. 130 Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y NTP 350.043-1; firmado por la empresa responsable. (1)											
		8	Plan de seguridad para el Evento, que incluya Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento, firmados por el arquitecto colegiado y habilitado. (1)											
		9	Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. (1)											
		10	En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. (1)											
		11	Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido la Municipalidad. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud. (1)											
		Notas: (a) Los formatos de Informe ECSE, deben ser reproducidos en dos juegos, un original y una copia. El original es para el Órgano Ejecutante y la												

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

ANEXO DE LA ORDENANZA Nº 466-MDSMP - T.U.O. DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario/ Código/ Ubicación		Auto- máti- co	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							Posi- tivo	Nega- tivo					
			copia para el administrado. (Numeral 1.2.12 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones) (b) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47.1 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM) (c) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamiento, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de sus actividades. (Art. 47.2 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM) (d) Los planos de señalización y rutas de evacuación establecidos en el requisito 8, deben contener la siguiente información: rutas de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad. Asimismo, el plan de seguridad debe estar firmado por el organizador o promotor y el Jefe de Seguridad del Espectáculo en todas sus hojas. (Literal h del Numeral 4.5.3 Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnicas de Seguridad en Edificaciones) (*) Cuando el organizador o promotor solicite la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo. (Art. 47.1 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM) (**) El plazo que transcurra desde el inicio de un procedimiento administrativo de evaluación previa hasta que sea dictada la resolución respectiva, no puede exceder de treinta (30) días hábiles, salvo que por ley o decreto legislativo se establezcan procedimientos cuyo cumplimiento requiera una duración mayor (Art. 38 del TUO de la Ley Nº 27444) En el caso de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo que precise de más de siete (7) días hábiles para la ejecución de las instalaciones, montajes o acondicionamientos, la solicitud debe ser presentada antes del inicio de estas actividades. (Art. 47.2 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM) El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo. (Art. 49 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM)										
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL (SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD)													
1)	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal Competencia <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 42.2 y 116 Requisitos <ul style="list-style-type: none"> ■ D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 116 (1) 	1	Solicitud del administrado (1), indicando el número y la fecha de la constancia de pago. (1)		13.30	X				Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Sub Gerencia de Defensa Civil		

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

ANEXO DE LA ORDENANZA Nº 466-MDSMP - T.U.O. DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS				DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	Formulario/ Código/ Ubicación	Auto- máti-co		Evaluación Previa	Posi-tivo	Nega-tivo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
	<p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Art. 32 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal, Art. 68 inciso b) Acuerdo de Concejo Nº 295-MML (02.08.2018) 													
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE LOCAL														
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE LOCAL (PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS)														
1	<p>PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Competencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley Nº 27972 (27.05.03) y modificatorias Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 numeral 3.2 Ley Nº 27181 (08.10.99) y modificatorias Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Art. 18 D.S. Nº 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Arts. 3.2, 4 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 7 <p>Requisitos y Procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 122 D.S. Nº 025-2008-MTC (24.08.08) y modificatorias Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares Arts. 4, 8, 12, 34, 47 y 1era. Disposición Complementaria y Final D.S. Nº 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. 7, 13, 14 Ordenanza Nº 1693-MML (14.04.13) Ordenanza Marco que regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados en Lima Metropolitana Art. 24, 25 <p>Derecho de Trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.04) y modificatorias TUO Ley de Tributación Municipal Art. 68 inciso b) D.S. Nº 055-2010-MTC (02.12.10) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados Art. Tercera Disposición Complementaria y Final Acuerdo de Concejo Nº 334-MML (26.08.2018) 	1	<p>Solicitud con carácter de declaración jurada</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar la razón social de la persona jurídica, N° de RUC, domicilio, nombre completo, N° DNI y firma del solicitante. Indicar el N° de la partida de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. Indicar el número y fecha del comprobante de pago por derecho de trámite. <p>2 Declaración Jurada del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica</p> <p>3 Indicar N° de la Tarjeta de Identificación Vehicular de cada vehículo ofertado, expedido por la SUNARP.</p> <p>4 Copia simple del certificado del Seguro Obligatorio contra Accidente de Tránsito (SOAT) o Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT) vigente por cada vehículo ofertado.</p> <p>5 Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) por cada vehículo ofertado, cuando corresponda.</p>			54.10			X	30 (treinta)	Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central	Sub Gerente de Transporte Local	Sub Gerente de Transporte Local	Gerente de Desarrollo Económico